



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1050-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;



Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 089-2013-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 976,576.00;



Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 328-2013-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 976,576.00, destinado al financiamiento de las Actividades 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción y 5000003 Gestión Administrativa, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 417-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 976,576.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados



	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	976,576.00
1.9	Saldos de Balance	976,576.00
1.9.1	Saldos de Balance	976,576.00
1.9.11	Saldos de Balance	976,576.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	976,576.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	976,576.00
TOTAL INGRESOS		976,576.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 399999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Función : 12 Energía
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 309,394.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto : 399999 Sin Producto
Actividad : 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

Función : 05 Orden Público y Seguridad
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 667,182.00

TOTAL EGRESOS

667,182.00
976,576.00

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

Ingresos Presupuestarios
Saldos de Balance 976,576.00
TOTAL INGRESOS 976,576.00

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 976,576.00
TOTAL EGRESOS 976,576.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1050-2013-GRA/PR

Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRECE** días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece.



Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

